



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **WLADIMIR TEUTA LUNA**

No.253684089001 2016 00084 00

En atención a la documentación obrante a folios 91 a 99 de la encuadernación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso téngase por revocado el poder que fuera otorgado al abogado RICARDO HUERTAS BUITRAGO (fl. 2 c.1). El apoderado a quien se le revoca el poder se atenderá a lo dispuesto en la norma en comento para los fines que considere pertinentes.

Ahora, en virtud del memorial visto a folio 88 del informativo, se reconoce a la doctora NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

Entre tanto y para los fines de la presente actuación procesal, la representante judicial de la ejecutante deberá obrar conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, esto es, informar su dirección electrónica, en igual forma procederá el ejecutado indicando además el número de teléfono móvil.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 012 DE HOY 10 de julio de 2020

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN